



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (05 de diciembre de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Sustanciación No. 207

CIUDAD Y FECHA	05 DE DICIEMBRE DE 2022
PROCESO	DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	AMINTA Y BERCY LLULISA GALEANO SÁNCHEZ
DEMANDADO	SEGUNDO GERARDO CALPA CHARFUELAN
RADICADO	865683184001-2021-00031-00

Vista el informe que antecede, y una vez revisado el expediente, se observa que, a documento 06 del protocolo del expediente digital reposa memorial presentado por la Empresa de Energía del Bajo del Putumayo S.A., por medio del cual informa de la anotación en libro de accionistas del levantamiento de la medida de embargo, ordenada por esta judicatura.

Incorpórese al expediente como lo dispone el artículo 109 del CGP.

Por lo expuesto, se hace necesario poner en conocimiento de las partes. Conforme lo anterior, se dispone que **por Secretaría** se remita a las partes el aludido memorial a los correos electrónicos que reposan dentro del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c5f060adbb14b0006635cd1641953f3d6debf85ad89c9f931d2aeb1a3d9cde1a

Documento generado en 05/12/2022 03:21:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>